

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21534 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 20/2017, con NIG 0401342M20170000016, por auto de fecha 14 de marzo del presente año, se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. José Luis Alabarce Sánchez, D.N.I. 23.798.034-A, y domicilio en calle Los Picos, número 5, 10.º-1, Almería, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2º.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la administración concursal designada, en virtud de posterior Auto de fecha 9 de Junio, dada la falta de aceptación del cargos de la administración concursal inicialmente designada, ha sido Confirma Abogados, Sociedad Limitada Profesional, con C.I.F.B04691226, representada por su Presidente del Consejo de Administración D. Juan Carlos Calatrava Espinosa, con NIF 27.536.791-H, fijando el domicilio postal en Paseo de Almería numero 21, 5.º, 04001 Almería, teléfono 950 266322 y fax número 950 277215, así como dirección electrónica jlalabarce.concurso@gmail.com, en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Almería, 22 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170022675-1